

México D.F., a 26 de agosto de 2015

INAI ORDENA AL SAT ENTREGAR CONSTANCIA DE PAGO DE EX TITULAR DE CONAGUA POR USO INDEBIDO DE UN HELICÓPTERO

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ordenó al Servicio de Administración Tributaria (SAT) entregar los documentos que comprueben todos los pagos realizados por David Korenfeld, ex Director General de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), por el uso indebido de un helicóptero de dicho organismo.

En respuesta a un particular que solicitó los documentos que acreditaran los pagos realizados por David Korenfeld por la utilización de un helicóptero para uso personal, el SAT señaló que la información se encontraba clasificada como reservada por cuestiones de secreto fiscal.

Inconforme, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, mismo que fue turnado a la ponencia de la comisionada Areli Cano Guadiana. En su argumento, refirió que el propio ex titular de la CONAGUA fue quien reveló haber realizado el pago correspondiente por el uso que hizo de la aeronave.

En vía de alegatos, el SAT confirmó su respuesta inicial y manifestó que el derecho de acceso a la información es un derecho humano en el que debe prevalecer el principio de máxima publicidad, en tanto no afecte otras esferas jurídicas.

Durante el análisis del caso, Areli Cano señaló que si bien en principio se actualizaba la clasificación invocada por el SAT, dado que es información obtenida de la aplicación de disposiciones tributarias, lo cierto es que al encontrarse pública en el expediente administrativo 0016/2015 de la Secretaría de la Función Pública, la protección del secreto fiscal era improcedente, pues de ser así se impediría al particular ejercer su derecho al acceso a la información que ya era de carácter público.

Asimismo, la comisionada ponente puntualizó que el pago realizado por el entonces director general de CONAGUA no se trató de una contribución que el SAT hubiera recaudado, sino del pago de un aprovechamiento, el cual consiste en un ingreso que percibe el Estado por funciones de derecho público distintos de las contribuciones.

Aunado a ello, Cano Guadiana resaltó que al divulgar la información se permite evaluar la gestión de los servidores públicos, además de favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, ya que obliga a los primeros a conducirse con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Por lo anterior, el Pleno del INAI determinó en votación unánime, revocar la respuesta del SAT e instruirle que en un plazo máximo de diez días hábiles, entregue al particular los documentos que comprueben todos los pagos realizados por el ex Director de la Comisión Nacional del Agua a la Tesorería de la Federación por el uso indebido de un helicóptero.

-o0o-

Comisionada Ponente. Araceli Cano Guadiana
Recurso de revisión: RDA 2333/15
Sujeto Obligado: Servicio de Administración Tributaria
Folio: 0610100056715